

CARGO

REPUBLICA DEL PERU



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
29 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
Firma: \_\_\_\_\_

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Y PATRIMONIO  
29 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
POR: \_\_\_\_\_  
HORA: 17:50

Nº 223 **RESOLUCION DIRECTORAL**  
**-2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA**

Lima,

29 DIC. 2016

VISTOS:

Los Memorandums N° 4642-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorandum N° 2702-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 2702-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la ampliación de la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2017 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01 SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PEDRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA - CANDARAVE - TACNA;**

Que, con Nota Informativa N° 2470-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de mercado se ha determinado el Valor referencial para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01 SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PEDRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA - CANDARAVE - TACNA"** ascendente a **S/. 143,425.64** (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco con 64/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



*[Handwritten signature]*  
30.12.16

*[Handwritten signature]*  
30/12/2016

*[Handwritten signature]*  
30/12/2016

*[Handwritten signature]*  
30/12/2016

*[Handwritten signature]*  
30/12/2016

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación - y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

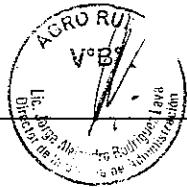
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 218-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01 SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PEDRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA - CANDARAVE - TACNA"**, con un valor referencial ascendente a S/. 143,425.64 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco con 64/100 Soles).

**Artículo 3.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO EN VENTANA 01 SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PEDRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA - CANDARAVE - TACNA"**, según el siguiente detalle



**Titulares**

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Teresa Elena Rochabrún Franco	Presidente	Representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	Miembro	Representante del área usuaria – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
Katerine Arévalo Salas	Miembro	Representante del área usuaria – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

**Suplentes**

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Carlos Omar Vallejos Velásquez	Presidente Suplente	Representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Manzuelo Carrera Padilla	Miembro Suplente	Representante del área usuaria – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
Walter Howard Núñez Cari	Miembro Suplente	Representante del área usuaria – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego



**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración